

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

105**TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 2**

EDICTO

Don Miguel Ángel Delgado Luquero, secretario del Juzgado de instrucción número 2 (anterior mixto número 2) de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 736 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 95 de 2012

En Torrejón de Ardoz, a 23 de mayo de 2012.—Doña Raquel Rodríguez Gómez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Torrejón de Ardoz, habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas inmediato número 736 de 2012, seguido por falta de hurto, en el que junto con el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, han intervenido como parte denunciante don Manuel Andrés Flórez y como parte denunciada don Gheorghe Mihai Bebe y doña Alexandra Emilia Mihalla, dicta sentencia con el siguiente

Fallo

Condenar a don Gheorghe Mihai Bebe y doña Alexandra Emilia Mihaila, como autores criminalmente responsables de una falta de daños, a la pena de diez días de multa, con cuota diaria de 3 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, y a que indemnicen al legal representante del establecimiento “Alcampo” en la cantidad de 8,54 euros, con imposición de las costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación, plazo durante el cual las actuaciones se hallarán en esta Secretaría a disposición de las partes, debiendo formalizarse el recurso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos, quedando archivado el original en el libro correspondiente.

Así lo acuerdo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Alexandra Emilia Mihaila y don Gheorghe Mihai Bebe, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 3 de julio de 2013.—El secretario (firmado).

(03/24.943/13)

